

RESOLUCION N. 92-3-2-1-003

FRANKLIN DURAN SIGUENZA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de Diciembre de 1991 ante el Notario Cuarto del Cantón Loja doctor Camilo Borrero Espinosa, se ha otorgado la escritura pública de constitución de "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ALUMINIO RIASCOS CASTILLO PRODIAL CIA. LTDA."

QUE el Sr. César Enrique Riascos Ramón, debidamente autorizado, con el patrocinio del Dr. Carlos Ramírez Romero, ha solicitado la aprobación de la referida escritura, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe N. 002-DJ-92 de 2 de Enero de 1992 opina favorablemente para la constitución de la referida compañía, una vez que considera que se han cumplido los requisitos legales correspondientes;

EN ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones números ADM-99279 y ADM-90092 de 19 de Septiembre de 1989 y 23 de Febrero de 1990, respectivamente, expedidas por el señor Superintendente de Compañías,

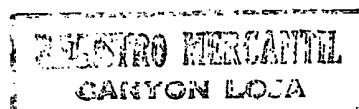
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ALUMINIO RIASCOS CASTILLO PRODIAL CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Loja, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES dividido en UN MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Loja. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Cuarto del Cantón Loja doctor Camilo Borrero Espinosa, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de esta Resolución y sienta razón acerca del cumplimiento de lo mandado.

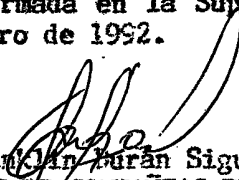
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Loja a) inscriba la referida escritura junto con esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes



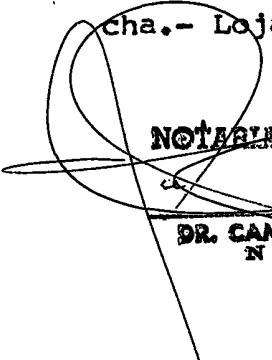
con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 2 de Enero de 1992.


Dr. Franklin Durán Siguenza,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Certifico: Haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, en el Artículo - Tercero de la Resolución que antecede, en esta fecha.- Loja, enero 16 de 1992.-


NOTARIA 4ta. C. B. E.

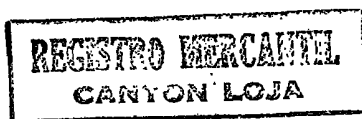
DR. CAMILO BORRERO E.
NOTARIO

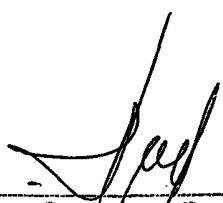


REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el REGISTRO MERCANTIL DE 1992, bajo la partida No. 23, y anotada en el repertorio No. 201, conjuntamente con la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ALUMINIO RIASCOS CASTILLO * PRODIAL CIA.LTDA.", celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Loja.

Loja, 16 de enero de 1992.




Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA